

**ANUNCIO****2451****162066**

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2022/5922 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2022 POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A LAS INVERSIONES EN BODEGAS, QUESERÍAS Y CÁMARAS DE MADURACIÓN DE QUESOS INSCRITAS EN LOS CONSEJOS REGULADORES DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN (LÍNEA 6.1)

BDNS (Identif.): 637021.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/637021>).

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. Beneficiarios: Las personas físicas o jurídicas que sean titulares de bodegas, queserías o locales para la maduración de quesos inscritos en los registros de sus correspondientes Consejos Reguladores y que realicen alguna de las siguientes inversiones de las definidas en las bases reguladoras de la subvención.

- a. Obras de mejora y/o ampliación, incluyendo los puntos de venta directa en la explotación.
- b. Adquisición de maquinaria nueva y otros equipamientos industriales directamente relacionados con el producto amparado por la D.O.
- c. Vehículos especiales de transporte de primera adquisición, que se destinen a comercializar el producto obtenido por las queserías.

Segundo. Objeto: Fomentar las inversiones en bodegas, queserías y cámaras de maduración de quesos inscritas en los registros de los Consejos Reguladores del vino y del queso de La Palma, para la realización tanto de obras de infraestructura como para la adquisición de maquinaria nueva y otros equipamientos, con el fin de mejorar la calidad y el rendimiento económico del producto certificado.

Las inversiones deberán realizarse el 1 de noviembre de 2021 hasta el 31 de octubre de 2022. Asimismo la fecha de justificación de realización de las inversiones será hasta el 7 de noviembre de 2022.

El presupuesto máximo solicitado y la factura justificativa, para poder acogerse a esta subvención, será de hasta diez mil euros (10.000 euros), incluyendo el I.G.I.C para las inversiones indicadas en los apartados a y b, mientras que en el caso de que el presupuesto corresponda a la compra de vehículos especiales de transporte (apartado c), podrá superar la cuantía de diez mil euros (10.000 euros).

Tercero. Bases reguladoras: Aprobadas por Dictamen de la Comisión del Pleno de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 24 de mayo de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 70 de fecha 10 de junio de 2022.

Cuarto: La dotación de la subvención es de ochenta y cinco mil euros (85.000,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 419.789.00 del estado de gastos del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2022. De este importe se destinará:

- a) 42.500 euros a inversiones en bodegas.
- b) 42.500 euros a inversiones en queserías y cámaras de maduración.

El importe máximo de la subvención que puede otorgarse a cada solicitante, dentro de la cuantía convocada, será como máximo de hasta el 60% del importe del presupuesto aprobado, y que en ningún caso superará los seis mil euros (6.000 euros).

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes: Veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto: Otros datos: Junto al modelo de solicitud se acompañarán los Anexos establecidos en la convocatoria.

Santa Cruz de La Palma, a treinta de junio de dos mil veintidós.

EL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL AREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.